

133 Comp
81

En fecha 17 ABR 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P. 18

En 04/05/17 adjunto copias p/ traslado de la demanda
en 86 d/s. y un bene de movilidad N° 94750. -


ELENA DEL VALLE RODRIGUEZ
ABOGADO
MAT. PROF. N° 1181-L 01- F° 32 (CAS)
MAT. FED. T. 112 F° 723

En fecha 05/05/2017 a libro cédula n° 780. -


Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P. 20

123

BANCO DEL TUCUMAN S.A.

NASIF ESTEFANO

(4146 Tucuman - CUIT: 30-51794820-5

I.V.A.: Responsable Inscripto,

INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5

TASA DE JUST. TIPO J. CONCEPCION

CAJERO: AGENTES ADRIAN GUSTAVO

CAJA: 854 FECHA: 15/05/17 Hora: 8:47:28

Nro de Control Caja: 61865826

Importe cobrado:

\$

ROGER A. JACIAL DE TUCUMAN

Autos:

CAJERO: CARDOSO SERGIO ADRIAN / PRESEN

Fuero:

Juz. CIVI y Comercial C. Nom. 2

Expte. Nro/Año:

0000000000704/16

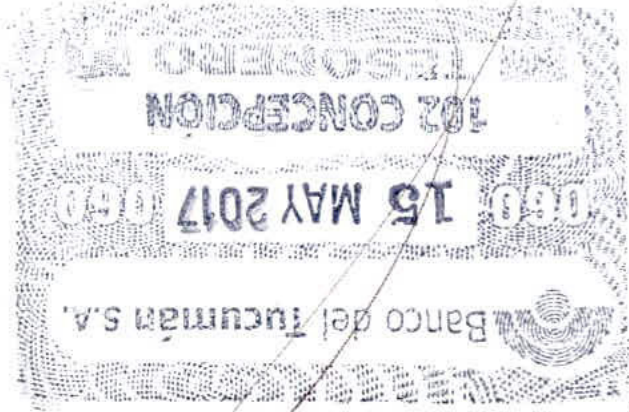
Codigo de Fuero:

Nro. Empte. 20139640

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por

el Cajero

GRUPO





COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 66563

Letrado: Juan Carlos Barrios

Juicio: Guillermo Sergio Adonis /

Presc. Adm.

N° de Expediente

DR. LILIANA DEL VALLE SORIA
TESORERA
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

TESORERO

\$ 200.-

DR. ANGEL FARA
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

PRESIDENTE



CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

☐ BCO. DEL TUC. CTA. CTE. N° 10000553/1

☐ BCO. NAC. ARG. CTA. CTE. N° 13777/08

☐ BCO. PATAGONIA S.A. SUC. CONCEP. N° 350-2110057

☐ C.P.S.S.A.P.T. CENTRAL

N° A 1473668

ABOGADO / PROCURADOR:

Dr. Juan Carlos Barakat

MATRÍCULA N°:

347

JUICIO:

Cordezo, Sergio Adrian S/ Inscripción Adq.

JUZGADO:

Civil y Comercial Cordezo

SECRETARÍA N°:

II

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE

\$

IMPORTE: \$

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE

\$

IMPORTE: \$

SUB TOTAL (A): \$

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):

☐ INICIO DE JUICIO

☐ CONTESTACIÓN DE DEMANDA

% SOBRE \$

(MONTO DE LA DEMANDA)

IMPORTE (B): \$

160 -

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

IMPORTE (C): \$

380 =

D) OTROS APORTES:

CONCEPTO:

IMPORTE (D): \$

540 =

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D):

\$

540

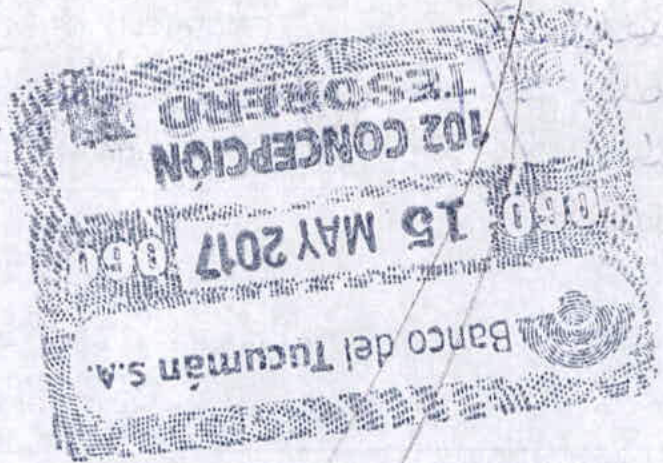
SON PESOS:

Quinientos Cuarenta

1473668

347

II



Dr. Juan Carlos...
Carretero...
Carretero...

160 =
380 =
240 =

240

Univista...

126
Gp. Civil

APERSONAMIENTO. DEFECTO LEGAL.-

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común Ila. Nom.-

Juicio:” Cardozo, Sergio Adrián s/ Prescripción Adquisitiva”. Expte 704/16.-

ELBA SABINA HEREDIA, D.N.I. N°4.729.529, con domicilio real en calle Dall’ Asta N°1970, Concepción y constituyéndolo a los efectos legales en el Casillero de Notificaciones N°84, por derecho propio y sin contestar demanda en los autos del rubro, a V.S., respetuosamente, digo:

I.- DEFECTO LEGAL: Conforme lo dispuesto en el art. Procesal (que remite en lo pertinente al art. 38 del mismo ordenamiento), vengo en legal forma y tiempo útil a oponer la excepción previa de defecto legal, pidiendo desde ya que oportunamente se haga lugar a la misma, mandando al actor que subsane “... **el modo de proponer la demanda...**”, con costas en caso de oposición.-

II.- LOS HECHOS: Advertirá V.S. que en plano para prescripción adquisitiva concuerda con la demanda en las dimensiones y linderos.

Especialmente en lo que hace a los linderos, señalan ambos instrumentos: Norte; camino vecinal, Sur, Mario Larivey; Este, camino vecinal; y, Oeste Reinaldo Miranda.

Sin embargos, el croquis de ubicación que obra en el mismo plano de mensura, prescinde de indicar los linderos, resultando si obvio que limita con los dos caminos vecinales supra indicados.-

Pero el croquis según Catastro señala un corrimiento hacia el Sur de la Propiedad a usucapir: El lindero Norte ya no es el camino vecinal, sino A. Valdez y otros; el lindero Sur y el lindero Oeste se da con un mismo fundo cuya titularidad no se indica.

En definitiva: El Plano en si del predio a usucapir parece correcto, salvo el lindero sur que equivoca; el croquis de ubicación muestra imprecisión y el croquis catastral resulta invasivo de la propiedad de la Suscripta.

Pues bien, este corrimiento del predio a usucapir hace que el mismo se superponga con mi propiedad (adquirida por escritura pública y cuya pública posesión ostento).

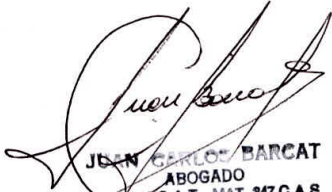
Todavía el lindero sur de la propiedad de litis se indica como Mario Larivey, cuando la titular es la aquí presentante.

Resulta necesario que se subsanen las imprecisiones señaladas, ya que de corregirse es altamente factible que se evite la contradicción en el Juicio.

III.- Tenga V.S. por opuesta excepción de defecto legal y de la misma sírvase ordenar traslado al actor por el 'termino y bajo apercibimiento de ley. Con costas en caso de oposición.-

Elta S Heredia
DNI 4.729.529

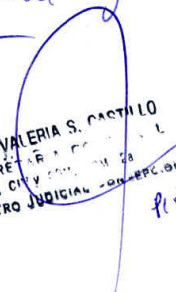
JUSTICIA


JUAN CARLOS BARCAT
ABOGADO
MAT. 2482 C.A.T. - MAT. 347 C.A.S.
JUST. FED. T° 87 - F° 632

LU, 15 MAY 2017 09:09

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta tasa de justicia N° 20139640 //
al bono ley 6023 y cédula ley 6059 y copia //
aptenado en 1 hoja.


Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
JUZ. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL - CONCEPCION
pit

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CARDOZO SERGIO ADRIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE. N° 704/16.-

CONCEPCION, 17 de mayo de 2017.-

Agréguese la tasa de Justicia, Bono Ley 6023 y Boleta de ley 6059.

Téngase a la compareciente por apersonada, con domicilio procesal constituido en casillero de notificaciones N° 84, désele intervención de ley.

Previo a proveer lo demás, deberá volver debidamente diligenciada la cédula de notificación N° 780.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 19, MAY 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/L

1000

117

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00TVZOXIXY

Expte N°: 704/16

Cédula N° 780

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 12 de abril de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CARDOZO SERGIO ADRIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: HEREDIA, ELBA SABINA

Domicilio: DALL' ASTA N° 1970

PROVEIDO

"CONCEPCION, 22 de marzo de 2017.-Atento a las constancias de autos y a lo peticionado: Cítese y emplácese a HEREDIA ELBA SABINA, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de SEIS DIAS (Art. 393 Procesal). Asimismo para que en el plazo de TRES DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 394 Procesal. A sus efectos líbrese cédula en el domicilio denunciado de calle Dall' Asta N° 1970, Concepción.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" "CONCEPCION, 25 de noviembre de 2016.-Proveyendo lo pertinente: Téngase al compareciente por apersonado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 713, désele intervención de Ley.-Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del juzgado, dejándose copia certificada en autos.-Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.-Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos **SUMARIOS**.-Librese oficio a Catastro Parcelario, Inmuebles Fiscales y a la Municipalidad de Juan B. Alberdi, requiriéndose los informes de Ley. Oportunamente librese oficio al Registro Inmobiliario.-Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Concédase un plazo de noventa días para la presentación del beneficio para litigar sin gastos, bajo

apercibimiento de Ley; en consecuencia: Librense los oficios previstos en el art. 6 de la Ley 6.314.-Desígnanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.-Atento a lo dispuesto por Acordada N° 381/16, proceda la parte actora, y a su cargo, a instalar y mantener en el inmueble de litis, un cartel indicativo que contenga todas las referencias necesarias acerca de la existencia del pleito (Carátula - N° de Expte.- Juzgado interviniente), haciendo constar que dicho cartel no podrá ser inferior a 2 mts. de ancho por 1,5mts. de alto y que deberá ubicarse en un lugar visible, permaneciendo allí hasta la total tramitación del presente proceso.A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, otórguese un plazo de 48 horas a la parte actora para que acredite el cumplimiento de lo dispuesto, ello a fin de ordenar oportunamente inspección ocular por parte del Oficial de Justicia y/o Juez de Paz, según el caso, tendiente a confirmar la existencia del cartel indicador.**Dé cumplimiento** la letrada Elena del Valle Rodríguez, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento, de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (36.)FS.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD**

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. N°m.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 0 5 MAY 2017

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

JUAN CARLOS RILLÓN
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

CONCEPCION, 09-05-17- 20 En la fecha siendo
al 9º notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio



Heredia Elb2

CEN

al haberla encontrada, reciba una persona de la casa que viva allí y firma para constancia

se dejó cédula en puerta

Oficial Notificador

JULIO R. BARRA
PRO-SEC.
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Banco del Tucumán S.A.

129

BANCO DEL TUCUMAN S.A.

NASIF E. E. ANI

(4148)

I.V.A. Responsable

INGR. 098 CONCEPCION

249 CAJA 5211

TAS

CAJERO: JANIN MARIA LOURDES

CAJA: 249 FECHA: 14/06/17 Hora: 14:00

Nro de Control Caja: 1292410

Importe cobrado.....

\$

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Juicio

CARDOZO SERGIO ADRIAN

Fuero:

Juz. Civil y Comercial

Expte. Nro/Año:

Codigo de Fuero:

Nro. Cmpite.....

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente firmado por el Cajero

130

PIDE AUTENTICACION DE COPIA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN: IIa.-

JUICIO: CARDOZO, SERGIO ADRIAN s/Prescripción Adquisitiva de Dominio. Expte. N° 704/16.-

SERGIO ADRIAN CARDOZO, de las condiciones personales que constan en autos, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que vengo a solicitar se autentique la copia de la boleta de pago inmobiliario, atento a que el original fue presentado en éste Juzgado y Secretaria y se encuentra reservado en Caja Fuerte.-

Fundamento mi solicitud en la necesidad de realizar un trámite de reimputación de pago en el Registro Inmobiliario.-

Adjunto reposición fiscal.-

Dígnese V.S. proveer de conformidad, será

JUSTICIA.-

ELENA DEL VALLE RODRIGUEZ
ABOGADO
Mat. Prof. N° 1181 - L° 01 - F° 32 (C.A.S.)

MI, 14 JUN 2017 08:58

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: TASA DE JUSTICIA y 1/ FOTOCOPIA-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PA

10. 10. 1944

10. 10. 1944

10. 10. 1944

10. 10. 1944

10. 10. 1944

10. 10. 1944

10. 10. 1944

10. 10. 1944

10. 10. 1944

10. 10. 1944

10. 10. 1944

10. 10. 1944

10. 10. 1944

10. 10. 1944

10. 10. 1944

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CARDOZO SERGIO ADRIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE. N° 704/16.-

CONCEPCION, 23 de junio de 2017.-

Informe Secretaría si se encuentra reservada la documentación mencionada. En su caso procédase a su certificación.- GEG

Dr. Edgardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 27 JUN 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Cusillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp.
- Bustar
original.

32

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CARDOZO SERGIO ADRIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE
704/16

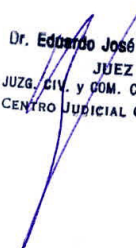
Sr. Juez:

Informo a S.S. que la documentación mencionada no se encuentra en Secretaría, no pudiendo ser posible su correspondiente certificación. Es cuanto puedo informar al respecto.- Secretaría, Concepción, 24 de julio de 2017 y presento a Despacho.-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 24 de julio de 2017

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial.
Póngase a conocimiento de la parte interesada.-APT


Dr. Edmundo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 25 JUL 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

com

42

Solicitó:

Señor Juez Civil y Comercial en lo Com.
Juicio, Cordero Sergio Adrían s/ presip Adp.º.

Ello Selma Heredia, por derecho propio e
J.S. representante digo:

Con fecha 15 de Mayo del Año 2014,
conteste la demanda en tiempo y forma, cuya
causa N° 780 se dio al Juez.
Por lo expuesto a J.S. pide

1) Pase a despocho para decretar
el cruce de fecha 15/05/17.-

Ello S. Heredia

JUAN CARLOS BARRAT
ABOGADO
MAT. N° 25.347 C.A.B.
NMSI: FEB. 10. 87 - F. 632

MA, 08 AGO 2017 10:27

JUZ. CIV. COM. II NOM.
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CARDOZO SERGIO ADRIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE. Nº 704/16.-

CONCEPCION, 11 de agosto de 2017.-

Proveyendo lo pertinente respecto de la presentación de fecha 15/05/2017 (fs. 126 y vta.): Téngase a la compareciente por apersonada, con domicilio procesal constituido en casillero de notificaciones Nº 84, désele intervención de ley.

Por deducida excepcion previa de defecto legal en el modo de proponer la demanda. De la misma, córrase traslado a la parte actora por el término de 5 (CINCO) días.-

SUSPÉNDASE la tramitación de los presentes autos hasta tanto se resuelva la cuestión previa planteada.- PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 17/08/2017 se confeccionó cédulas No. 24190

En fecha 23/8/17 No se libró cédulas No. por falta de

copias.

Adriana
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 25 AGO 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dr. Valeria S. S. S.
SECRETARIA CONCEPCION
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PR

- Cédula

01-09-14

22

Adjunto copia de traslado 2fs.


CARLOS BERCAT
ABOGADO
MAT. 412 T-MAT. 347 C.A.B.
JUST. FED. T- 97 - Fº 632

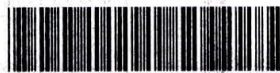

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 22/9/17 libro Cédula N° 2419/2420


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

134

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00QDYYGUTE

Expte N°: 704/16

Cédula N° 2419

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 17 de agosto de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CARDOZO SERGIO ADRIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: CARDOZO, SERGIO ADRIAN

Domicilio: CASILLERO N° 713

PROVEIDO

"CONCEPCION, 11 de agosto de 2017.-Proveyendo lo pertinente respecto de la presentación de fecha 15/05/2017 (fs. 126 y vta.): Téngase a la compareciente por apersonada, con domicilio procesal constituido en casillero de notificaciones N° 84, désele intervención de ley.Por deducida excepcion previa de defecto legal en el modo de proponer la demanda. De la misma, córrase traslado a la parte actora por el término de 5 (CINCO) días.-SUSPÉNDASE la tramitación de los presentes autos hasta tanto se resuelva la cuestión previa planteada.- PERSONAL-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (117)FS.-

Seal

ADRIANA CAROLINA BASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
PODER JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 713
A HORAS 13
5 SET 2017
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVA A SU ORIGEN
JUAN CARLOS PILLON
PROSECRETARIO CAT

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 704/16

Cédula N° 2420

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 17 de agosto de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CARDOZO SERGIO ADRIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: HEREDIA, ELBA SABINA

Domicilio: CASILLERO N° 84

PROVEIDO

"CONCEPCION, 11 de agosto de 2017.-Proveyendo lo pertinente respecto de la presentación de fecha 15/05/2017 (fs. 126 y vta.): Téngase a la compareciente por apersonada, con domicilio procesal constituido en casillero de notificaciones N° 84, désele intervención de ley.Por deducida excepcion previa de defecto legal en el modo de proponer la demanda. De la misma, córrase traslado a la parte actora por el término de 5 (CINCO) días.-SUSPÉNDASE la tramitación de los presentes autos hasta tanto se resuelva la cuestión previa planteada.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

[Signature]
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

DEJE CEDULA EN
A HORAS 13
5 SET 2017
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVA A SU ORIGEN
JUAN CARLOS PIRONI
PROSECRETARIO CAT. 3

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CONTESTA TRASLADO.-**SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN: IIa. Nom.-**

JUICIO: CARDOZO, SERGIO ADRIAN s/Prescripción Adquisitiva de Dominio.- Expte. N° 704/16.-

SERGIO ADRIAN CARDOZO, de las condiciones personales que constan en autos, a V.S. respetuosamente digo:

I.- OBJETO:

Que en tiempo y forma vengo a contestar el traslado que me fuera conferido por el Juzgado respecto de la excepción previa de defecto legal, articulada por la Sra. ELBA SABINA HEREDIA y a solicitar, en mérito a las consideraciones fácticas y jurídicas que expondré a continuación, su rechazo, con especial imposición de costas.-

II.- CONTESTA TRASLADO:

Rechazo categórica y enfáticamente las argumentaciones esgrimidas por la Sra. Heredia, por ser las mismas, falsas, improcedentes y carentes de sustento jurídico.-

La Sra. Elba Heredia aduce que el croquis según catastro señala un corrimiento hacia el sur de la propiedad a usucapir, cuestionando además los linderos de dicho croquis y manifestando que a raíz del supuesto corrimiento la propiedad a usucapir se superpone con su propiedad, lo cual es totalmente falso.-

En primer lugar, se debe tener en cuenta que conforme se manifestó en escrito de demanda la propiedad que intento usucapir, forma parte de un inmueble de mayor extensión. El croquis según catastro, corresponde a lo que figura en el sistema informático de dicha institución, es decir el lindero norte en aquel tiempo era A. Valdez y Otros y actualmente es un

camino vecinal, no existiendo en la actualidad por ende ningún corrimiento del predio a usucapir que se superponga con la propiedad de la Sra. Heredia.-

Asimismo conforme manifestaciones del agrimensor que realizó el plano, en el lindero sur de la propiedad de litis actualmente se encuentra un tabacal, que por referencias de los vecinos pertenece a Mario Larivey, no sabiendo ésta parte si el mismo es propietario, poseedor, arrendador, etc.- Aclaro a V.S. que conforme plano de mensura, en el límite sur, no existe ninguna construcción que delimite el fundo del Sr. Cardozo con la del Sr. Mario Larivey.-

V.S., poseo con animus domini el predio que pretendo usucapir desde el año 1993 aproximadamente, no conociendo ni habiendo sentido nombrar nunca a la Sra. Elba Heredia como propietaria de ningún fundo lindero a mi propiedad.-

Es así, que atento a que la Sra. Heredia manifiesta ser propietaria del fundo que se encuentra en el lindero sur de la propiedad que intento usucapir, no habiendo presentado ninguna documentación que avale sus dichos, solicito a V.S., en la medida que lo considere conveniente se cite a la misma, a fin de que presente ante éste juzgado y secretaría la documentación correspondiente al predio cuya propiedad dice tener.-

III.- PRUEBAS:

A.- INSTRUMENTAL:

Las constancias de autos, en especial, plano de mensura para juicio de prescripción adquisitiva N° 70027/14.-

B.- TESTIMONIAL:

a).- Se cite al agrimensor Ruben Gallo, M.P. N° 157, con domicilio en calle Saenz Peña 545, Juan B. Alberdi, Tucumán, a fin de que:

1.- Explique ante éste Juzgado y Secretaría, todo lo relativo al plano de mensura, confeccionado por él y presentado en autos.-

2.- Aclare la situación planteada en el lindero sur del plano; como así también el supuesto corrimiento en la zona sur.-

3.- Explique el croquis de ubicación y al croquis catastral.-

Por todo lo expuesto pido:

- a).- Se tenga por contestado el traslado en tiempo y forma.-
- b).- Se rechace la excepción previa de defecto legal, con costas.-
- c).- Oportunamente, se dicte sentencia por la que se rechace la excepción planteada, con costas.-

DÍGNESE V.S. PROVEER DE CONFORMIDAD, SERA

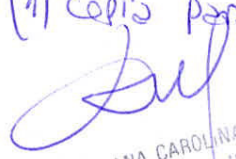
JUSTICIA


ELENA DEL VALLE RODRIGUEZ
ABOGADO
Mat. Prof. N° 1181 - L° 01 - F° 32 (C.A.S.)

JU. 14 SEP 2017 08:52

JUZ. CIV. COM. II NOM.

/Adjunta (1) copia para traslado en (2) fs./


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARÍA JUZ. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RECEIVED

APR 10 1958

FROM

TO

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CARDOZO SERGIO ADRIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE. N° 704/16.-

CONCEPCION, 19 de septiembre de 2017.-

Téngase por contestado el traslado en tiempo y forma.

Pasen los presentes autos a Despacho para resolver la excepción
previa de defecto legal en el modo de proponer la demanda..- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 22 SEP 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr.
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
Resolues

96

E=28/09

S.05/10

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CARDOZO SERGIO ADRIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE. N° 704/16.-

CONCEPCION, 27 de febrero de 2018.-

Previo a resolver y en virtud de que la parte actora ha ofrecido una prueba testimonial: Cítese al Sr. Rubén Gallo mediante cédula a los efectos de que munido de su documento de identidad comparezca por ante este Juzgado y Secretaría, el día 22/03/2018 a hs. 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-ASE

Dr. Edgardo José Dip Taitulo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 02, MAR 2018 se notifican las partes
Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 05/03/18 se confecciono cédulas no. 155-
En fecha 06/3/18 se libró cédulas No. 155 -

[Firma]
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Em 08/03/18 retiro ced. 155. -

Comp
Cédula

Dra. Elena Rodríguez

MP 1181

ADRIANA CAROLINA GABILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. V y CM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

42

140 3/14

PODER JUDICIAL TUCUMAN

430/18



Expte N°: 704/16

Cédula N° 155

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 5 de marzo de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CARDOZO SERGIO ADRIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: RUBÉN GALLO

Domicilio: SAENZ PEÑA 545, JUAN B. ALBERDI.

PROVEIDO

"CONCEPCION, 27 de febrero de 2018.- Previo a resolver y en virtud de que la parte actora ha ofrecido una prueba testimonial: Cítese al Sr. Rubén Gallo mediante cédula a los efectos de que munido de su documento de identidad comparezca por ante este Juzgado y Secretaría, el día 22/03/2018 a hs. 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

ADRIANA CAROLINA BASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Juan B. Alberdi 09-03-2018

A horas 10,15 del día 09 de marzo de 2018.

Se dejó cedula en la casilla número 1013/18

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

figura en la prueba
por no ser tendida
e es llanada



PJNS



Oficial Notificador

Dr. ENRIQUE O. LOPEZ
JUEZ DE PAZ
JUZGADO DE PAZ DE ALBERDI

JUICIO: CARDOZO SERGIO ADRIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -
Expte. n° 704/16

Se hace constar que en el día de la fecha: 22 de marzo de 2018- a hs. 09,00, día y hora señalado para llevar a cabo la audiencia ordenada en los presentes autos, y luego de efectuar el llamado a viva voz conforme lo dispuesto en la normativa procesal, no comparecieron por ante este Juzgado las partes interesadas. No obstante ello, y siendo aún día y hora de despacho en efecto, hs. 09,05, compareció el testigo oportunamente ofrecido, Sr. Ruben Gallo. Secretaría, 22 de Marzo de 2018.-

URIANA FERNANDA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 22 de Marzo de 2018.-

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial. No obstante ello, y a los fines de mayor economía procesal y evitar un dispendio judicial innecesario, procédase por Secretaría a levantar acta de audiencia testimonial en el día de la fecha, debiendo interrogar al mismo conforme a lo peticionado por la parte actora en la presentación de fecha 14/09/2017.

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



18. 10. 1911

18. 10. 1911. 18. 10. 1911. 18. 10. 1911.

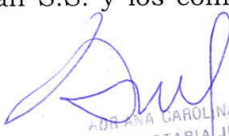
18. 10. 1911

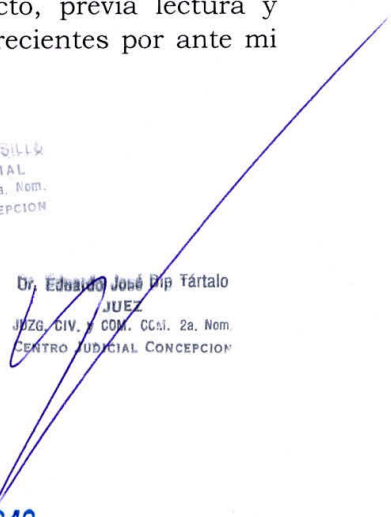
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUICIO: CARDOZO SERGIO ADRIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
Expte. N°: 704/16.-

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 22 días del mes de Marzo del año 2018, siendo día y hora de Despacho y conforme a lo ordenado en proveído de fecha 22/03/2018 comparece por ante este Juzgado el Sr. HECTOR RUBEN GALLO D.N.I 10.837.929 domiciliado en calle 29 DE AGOSTO N° 1345 - JUAN BAUTISTA ALBERDI - JUAN BAUTISTA ALBERDI - TUCUMAN. A LA PREGUNTA N° 1: yo lo he hecho de acuerdo a normas catastrales. A LA PREGUNTA N° 2: de acuerdo al poseedor la línea divisoria entre la zona mensurada y el lindero sur era la continuidad de un alambrado que no tenía limite físico en ese momento, y consultado el poseedor me dió el nombre del lindero sur que dice el plano. A LA PREGUNTA N° 3: El croquis de ubicación esta referido a ruta provincial n° 308 a ruta nacional n° 38 y al camino vecinal lindero norte y camino vecinal lindero este de la zona mensurada. El croquis de según catastro se refiere al emplazamiento de la zona mensurada en relación a la mayor extensión de la parcela 408 E de la nomenclatura catastral, se puede observar en este croquis que la zona mensurada se encuentra en la esquina noreste de la parcela catastral. Con lo que dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y los comparecientes por ante mi de lo que doy fe.- APT


Hector R. Gallo
10 837 929


ADRIANA CAROLINA CASILLA
SECRETARIA JUDICIAL
J. ZB. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. CCAL. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

27 MAR 2018

En fecha 27 / 3 / 2018 se notifican las partes
a Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casilla
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Camp

E. 21/08

S. 04/09

22

J43

Juzg. Civ. y Com. COM. U. IIa. Mem.	
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION	
REGISTRADO	
Sentencia N°.	N° Expte. - Año
406	

JUICIO: CARDOZO SERGIO ADRIÁN S/ PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA (EXPTE. N° 704/16).-

Concepción (Tucumán), Octubre 09 de 2018.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda en los autos caratulados **"CARDOZO SERGIO ADRIÁN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (EXPTE. N° 704/16)"**, y

CONSIDERANDO:

1.- Que a fs. 126 y vta. se apersona la Sra. Elba Sabina Heredia e interpone excepción de defecto legal.-

Expresa que el plano de mensura para prescripción adquisitiva concuerda con la demanda en las dimensiones y linderos.-

Especialmente en lo que hace a los linderos, señalan ambos instrumentos: Norte, camino vecinal; Sur, Mario Larivey; Este, camino vecinal; y Oeste, Reinaldo Miranda.-

Indica que, sin embargo, el croquis de ubicación que obra en el mismo plano de mensura, prescinde de indicar los linderos, resultando así obvio que limita con los dos caminos vecinales supra indicados.-

Manifiesta que el croquis según Dirección General de Catastro señala un corrimiento hacia el Sur de la Propiedad a usucapir: El lindero Norte ya no es el camino vecinal, sino A. Valdez y otros; El lindero Sur y el lindero Oeste se da con un mismo fundo cuya titularidad no se indica.-

Indica que en definitiva, el plano en si del predio a usucapir parece correcto, salvo el lindero sur que equivoca. El croquis de ubicación muestra imprecisión y el croquis catastral resulta invasivo de la propiedad de la Suscripta.-

Expresa que este corrimiento del predio a usucapir hace que el mismo se superponga con su propiedad (adquirida por escritura pública y cuya pública posesión ostenta) y que todavía el lindero sur de la propiedad de litis se indica como Mario Larivey, cuando la titular es la presente.-

2.- La excepción de defecto legal sólo procede cuando por su forma, la demanda no se ajusta a los requisitos y solemnidades que prescribe la ley. Constituye el medio para denunciar la omisión o imprecisa formulación de las enunciaciones legalmente exigibles en la demanda o reconvención, con entidad para comprometer el ejercicio del derecho de defensa del demandado, al restringir sus posibilidades de oponerse a la pretensión o por dificultar su actividad probatoria. Se persigue evitar una situación de indefensión, debido a la falta de claridad y precisión en cuanto a lo que se pide.

A su vez, la excepción de defecto legal constituye el medio acordado para denunciar la omisión o la formulación imprecisa o ambigua de las enunciaciones legalmente exigibles al escrito de interposición de demanda (Palacio, "Derecho Procesal Civil, t. VI, pág.111). Para su procedencia es

PODER JUDICIAL TUCUMAN

necesario que las falencias de la demanda pongan a la accionada en un estado de indefensión tal que no se le permita oponer las defensas adecuadas ni producir las pruebas conducentes a su derecho; que el accionado se encuentre imposibilitado de oponerse adecuadamente a la pretensión o se le dificulte la eventual producción de la prueba.-

Para la procedencia de la excepción de defecto legal es menester tener en cuenta si las falencias que se denuncian afectan el derecho de defensa del demandado. Es por eso que la jurisprudencia ha rechazado en forma reiterada los planteos donde no surge en forma evidente que el accionado se ha visto imposibilitado de oponerse adecuadamente a la pretensión o se le dificulta la eventual producción de la prueba.-

El Art. 278 Procesal establece los requisitos que debe presentar la demanda, los mismos son: 1. El nombre, el domicilio real y el que constituya y las demás condiciones personales del demandante. 2. El nombre, domicilio y condiciones personales del demandado, si se conocieran. 3. La designación precisa del objeto de la demanda. 4. Los hechos y el derechos que la fundan. 5. La petición formulada en términos claros y precisos. 6. El acta en la que conste la conclusión de la instancia de Mediación cuando ésta fuera obligatoria.-

No surge del planteo realizado que falte alguno de estos requisitos. Asimismo no se indica exactamente o se acredita en que parte del inmueble ejerce su posesión.-

Por lo tanto, corresponde no hacer lugar a la excepción de defecto legal opuesta por Elba Sabina Heredia, toda vez que no se afectó el derecho de defensa de la misma.-

Resta transitar la etapa probatoria, donde las partes podrán acreditar cuanto consideren pertinente para la resolución del litigio-

En cuanto a las costas, existiendo motivo suficiente para litigar, se imponen por su orden (arts. 104, 105 y ss. Procesal).-

Por ello,

RESUELVO:

I.- NO HACER LUGAR a la excepción de defecto legal planteada por Elba Sabina Heredia , conforme a lo considerado.-

II.- COSTAS, por su orden, como se consideran.-

III.-RESERVAR el pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.-

HÁGASE SABER.-APT

En fecha 12/10/18 se confeccionó cédulas No. 5193/194
fecha 16/10/18 se libró cédulas No. 5193/194

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. CCJ. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

AGRIANA PABLOTTA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. CCJ. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 704/16

Cédula N° 5194

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 12 de octubre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CARDOZO SERGIO ADRIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: HEREDIA, ELBA SABINA

Domicilio: CASILLERO N° 84

PROVEIDO

""Concepción (Tucumán), Octubre 09 de 2018.- AUTOS Y VISTOS:....
CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- NO HACER LUGAR a la excepción de defecto legal planteada por Elba Sabina Heredia , conforme a lo considerado.- II.- **COSTAS**, por su orden, como se consideran.- III.-**RESERVAR** el pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- **HÁGASE SABER.-** Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

AGRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2º. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VEM

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 84
A HORAS 13
19 OCT 2018
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
TERNANDO MARTIN OLIVERA PROSECRETARIO CAT. C.

Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 704/16

Cédula N° 5193

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 12 de octubre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CARDOZO SERGIO ADRIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: CARDOZO, SERGIO ADRIAN

Domicilio: CASILLERO N° 713

PROVEIDO

"Concepción (Tucumán), Octubre 09 de 2018.- AUTOS Y VISTOS:...
CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- NO HACER LUGAR a la excepción de defecto legal planteada por Elba Sabina Heredia , conforme a lo considerado.- II.- **COSTAS**, por su orden, como se consideran.- III.-**RESERVAR** el pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- **HÁGASE SABER.-** Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

ADRIANA CAROLINA HABILLAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



DEM

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 713
A HORAS 13
19 OCT 2018
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO CAT. C.

Oficial Notificador



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 704/16

Cédula N° 5194

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 12 de octubre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CARDOZO SERGIO ADRIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: HEREDIA, ELBA SABINA

Domicilio: CASILLERO N° 84

PROVEIDO

"Concepción (Tucumán), Octubre 09 de 2018.- AUTOS Y VISTOS:...
CONSIDERANDO:... **RESUELVO: I.- NO HACER LUGAR** a la excepción de defecto legal planteada por Elba Sabina Heredia , conforme a lo considerado.- **II.- COSTAS**, por su orden, como se consideran.- **III.-RESERVAR** el pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- **HÁGASE SABER.-** Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

AGRIANA CAROLINA CASTILLO
 SECRETARIA JUDICIAL
 JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VEM

DEJE CEDULA EN	
CASILLERO N°	84
A HORAS 13	
19 OCT 2018	
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN	
FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSECRETARIO CAT. C.	

Oficial Notificador

APELO.

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común IIa. Nominación:

Juicio: "Cardozo, Sergio Adrián s/ Prescripción Adquisitiva. Expte. N° 704/16."

ELBA SABINA HEREDIA, demandada en los autos del rubro a V. S.
respetuosamente digo:

Notificada de la resolución de fecha 09 de octubre del corriente año, vengo a deducir en su contra formal recurso de apelación.

Proveer de conformidad será:

JUSTICIA.

x Elba S Heredia


JUAN CARLOS BERCAT
ABOGADO
MAT. 412 C.A.T. - MAT. 347 C.A.B.
JUST. FED. T° 97 - F° 692

VL 26 OCT 2018 09:56
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

/Adjunto cedula N° 5174 en 1011 KS y (1) copia/
Por tanto en 1011 KS. -



ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CARDOZO SERGIO ADRIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXpte. N° 704/16.-

CONCEPCION, 6 de noviembre de 2018.-

Téngase por deducido en tiempo y forma recurso de apelación.
Concédase el mismo en relación, en consecuencia, notifíquese al apelante a
los fines de que en el término de 5 (CINCO) días exprese los agravios de ley.-
PERSONAL.- JCGP

Dr. Edgardo José Dip. Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 08/11/18 se comparecieron cédulas No. 5657
En fecha 09/11/18 se libró cédulas No. 5657

ABRIANA GAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

— 16 July

149

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 704/16

Cédula N° 5657

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 8 de noviembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CARDOZO SERGIO ADRIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

Se notifica a: HEREDIA, ELBA SABINA; BARCAT, JUAN CARLOS

Domicilio: CASILLERO N° 84

PROVEIDO

"CONCEPCION, 6 de noviembre de 2018.- Téngase por deducido en tiempo y forma recurso de apelación. Concédase el mismo en relación, en consecuencia, notifíquese al apelante a los fines de que en el término de 5 (CINCO) días exprese los agravios de ley.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

AUGIANA CABULINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. ECP
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

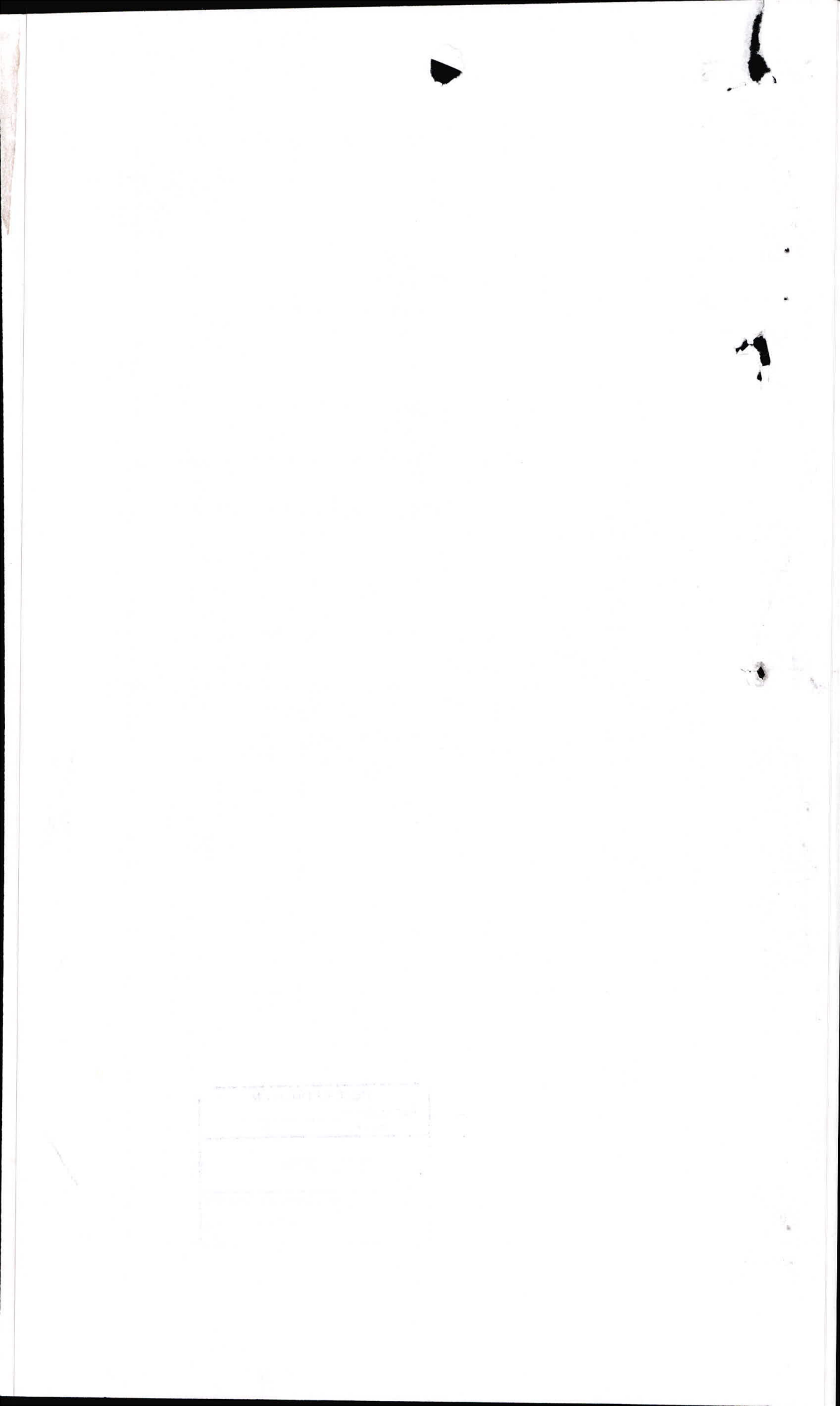
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VEM

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 84
A HORAS 13
13 NOV 2018
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO GAT. C.

Oficial Notificador





ACTUACION NOTARIAL

CLAUDIO A BENUD
ESCRIBANO AGUILARES



N 00098804

1 VENTA otorgada por MARIO ANTONIO LARIVEY a fa- / ESCRITURA
2 vor de ELBA SABINA HEREDIA.Precio\$.7.000.- /NUMERO:VEIN-
3 TICINCO.-.-.-En la ciudad de Aguilares.Departamento de Rio
4 Chico.Provincia de Tucuman.Republica Argentina.a los tres
5 dias del mes de Febrero del año Dos Mil Tres.ante mi.CLAU-
6 DIO ALBERTO BENUD.Escribano Publico Titular del Registro
7 numero ONCE.comparecen por una parte.MARIO ANTONIO LARIVEY
8 14134896. Cuil 20-14134896-6 .casado en primeras nupcias
9 con Marta Ines Rodriguez Heredia DNIN°13.607.513.-.la que
10 comparece a este acto a prestar el asentimiento conyugal de
11 ley y firma en prueba de ello.domiciliado en Rivadavia y 25
12 de Mayo Juan B Alberdi.y por la otra la señora ELBA SABINA
13 HEREDIA LCN°4.729.529.Cuil 27-04729529-2 .casada en prime-
14 ras nupcias con Carlos Alberto Rodriguez.domiciliada en ca-
15 lle Dall Asta 1970 de Concepcion.argentinos.mayores de e-
16 dad.personas de mi conocimiento.doy fe.Y el mencionado en
17 primer término.dice:Que VENDE.CEDE Y TRANSFIERE a favor de
18 la señora Elba Sabina Heredia tre inmuebles con todo lo en
19 ellos cercado.plantado.edificado y demas adherido al suelo
20 que se describen asi:a)Ubicado en Los Arroyos.Rio Chico de
21 esta Pcia.el que segun titulo mide:84.65 mts al norte y al
22 sud.por 80 mts al este y al oeste.y que linda:al norte.Elof
23 sa C de Santillan.al sud.Angélica Soraire de Correa.al este
24 Parmenia del Rosario Correa de Garcia.y Angelica Soraire de
25 Correa.y al oeste.camino.Segun informe de verificacion/n°74



ACTUACION NOTARIAL



N 00098804

5C-D-92. mide:80.75 mts al norte.la misma medida al sud.por²⁶
80 mts al este y al oeste.y linda:al norte.A.Valdez.y otros²⁷
hoy Eloisa C de/Santillan.al sud.Angelica Soraire de Correa²⁸
hoy Magse Larivey.al este.Parcenia del R Correa de Garcia.y²⁹
A Soraire.hoy Magse Larivey.y al oeste.camino vecinal.SUPER³⁰
FICIE:6.437.3440 mts2.PADRON:164496.Matricula y Orden:55332³¹
C:II.S:D. M:287.P:408 D.Valuacion fiscal:\$.764.b) Ubicado en³²
el mismo lugar.que segun titulo mide:84.65 mts al nor-oeste³³
mas 59.78 mts.150.24 al este.84.65 mts al sud.mas 80 mts³⁴
mas 43.17 mts. 100.46 mts al norte..108.40 mts al este mas³⁵
118.58 mts y 92.25 mts al oeste.y linda:al norte.Azucena Co³⁶
rrea de Carrizo y otro.al sud.Segundo Argañaraz y otra.a³⁷
este.Eloisa Correa de Santillan y al oeste.camino vecinal.³⁸
Segun informe/de verifica-cion n°747C-D-92.mide:141.02 mts³⁹
al este.153.65 mts al norte.80 mts en el martillo por 80.75⁴⁰
mts.en lado oeste.mide.89.39 mts.martillo en contra de 80.7⁴¹
5 mts.por 80 mts lado sud.mide 43.17 mts en martillo en con⁴²
tra mide 98.83 mts.por 106.33 mts.y linda:al norte.A.Valdez⁴³
y otros y en parte Azucena de Carrizo.hoy Magse Larivey.al⁴⁴
sud.Nuñez en parte.y Maria C de Correa.hoy Magse Larivey en⁴⁵
otra parte.al este y al oeste.con camino.SUPERFICIE:3.has.4⁴⁶
106.1304 mts2.PADRON:164497.MAT Y ORD:55332.C:II.S:D.M:287/⁴⁷
P:408E.Val:\$.1472.CORRESPONDE:Al vendedor los inmuebles des⁴⁸
criptos por compra que le hiciera a Magse Larivey.por escri⁴⁹
tura n.263 del 1/10/1992.pasada ante mi.el autorizante.en⁵⁰



ACTUACION NOTARIAL



N 00098805

1 cuyo testimonio se inscribió el dominio en matriculas R-877
2 y R-876.respectivamente.c)Ubicado en Juan B Alberdi.Departa
3 mento de Alberdi de esta Pcia.sobre calle Rivadavia.lote 1.
4 que segun titulo mide:17.25 mts al norte.17.50 mts al sud.
5 por 25 mts al este y al oeste.y linda:al norte.calle Rivada
6 via.al sud.lote 2.al este.Suc.de Eustaquio Mendoza.y al oes
7 te.calle 25 de Mayo.Superficie 432.6640 mts2.Y segun verifi
8 cacion nº17072-B-01.tiene iguales medidas.superficie.y lin
9 deros a excepcion del lado sud.donde linda con Ramon Villa
10 fañe.PADRON:63435.Mat y Ord:38708/411.C:I.S:B.M:41.P:2B.Va
11 luacion:\$.4001.CORRESPONDE:Al vendedor.el inmueble descrip
12 to.por adjudicacion que se le hizo en el sucesorio de Elida
13 Pascualina Marchisoni de Larivey.auto del 31/8/90.emanado
14 del Juzgado Civil en Flia y Suc.de la Ia Nom.del Centro Ju
15 dicial de Concepcion.en cuya hi.uela se inscribio el domi
16 nio en la matricula R-4477.En relacion a los certificados
17 de ley.de io constancia.que no fueron solicitados.pidiendo
18 al Registro Inmobiliario de la Pcia.proceda a su inscrip
19 cion.bajo mi responsabilidad.Con relacion a los impuestos
20 la adquirente se hará cargo de abonar tanto los atrasados
21 como los por vencerse.Esta venta se realiza por el precio
22 total convenido de PESOS SIETE MIL (\$.7.000).cantidad que
23 se abona en éste acto.en LECOP.por lo que se otorga sufi
24 ciente recibo y carta de pago en forma.se hace tradicion de
25 lo vendido.se transmiten los derechos de propiedad.posesion



Dirección Reg. Inmobiliario Tucumán
Nro: 7862
17/02/2003 09:43:50



N 00098805

y dominio que sobre lo enajenado tenia el vendedor y se o
bliga a responder por eviccion y saneamiento conforme a de
recho. Con relacion al impuesto a la transferencia de inmue
bles se deja constancia. que retuve la suma de \$.105. Impues
ta la adquirente del contenido de la presente escritura de
venta otorgada en su favor. la aceptó en todas sus partes.
Presente en este acto el esposo de la compradora señor. CAR
LOS ALBERTO RODRIGUEZ DNI. 6983294. expresa que viene a reco
nocer como BIEN PROPIO DE SU CONYUGE AL INMUEBLE ADQUIRIDO
POR SABER QUE EL DINERO DE LA COMPRA ES PROPIO DE ESTA. fir
mando de plena conformidad. LEIDA que fue firman los compare
cientes de conformidad. ante mi. que doy fe. Sellos: 00068070. 0
00060646. ELBA SABINA HEREDIA. TRES FIRMAS ILEGIBLES. C.A. BE
NUD. Un sello. CONCUERDA con su matriz. que pasó ante mi. doy
fe. Para la interesada expido esta copia. que firmo y sello
en el lugar de su otorgamiento a los seis dias del mes de
Febrero del año Dos Mil Tres. - folio de registro n° 007773

[Signature]

CLAUDIO A. BENUD
ESCRIBANO AGUILARES

192

*Dirección de Registro Inmobiliario
de la
Provincia de Tucumán*

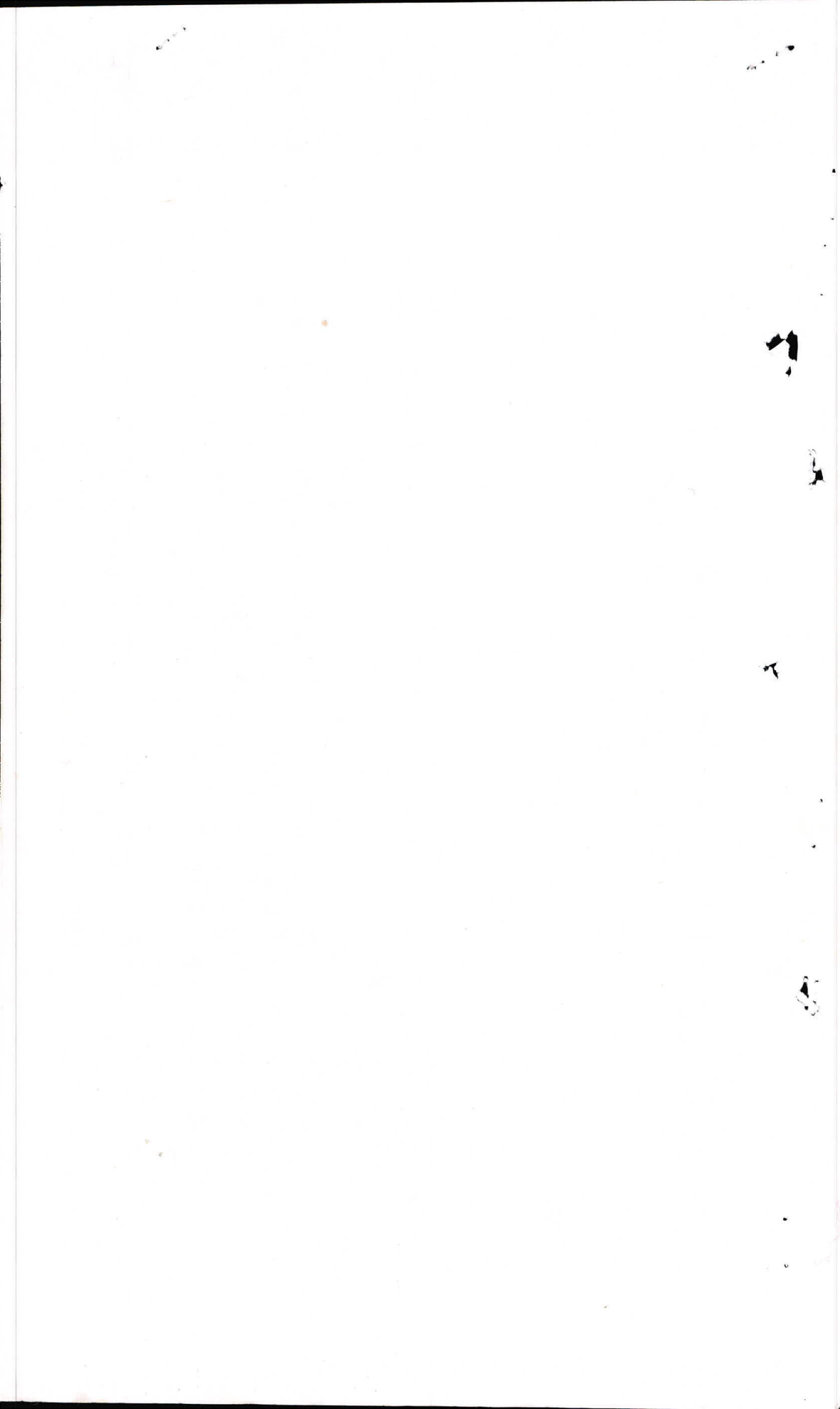
folio de seguridad



VERIFICADO
DIRECCIÓN DE REGISTRO INMOBILIARIO

Nº 0027173

Registro Notarial Nº 011



DESISTO RECURSO. OTROS.

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común IIa. Nominación:

Juicio: "Cardozo, Sergio Adrián s/ Prescripción Adquisitiva. Expte. N° 704/16."

ELBA SABINA HEREDIA, demandada, en los autos del rubro a V. S.
respetuosamente digo:

I.- Desisto del recurso de apelación oportunamente interpuesto. Se tenga presente.

II.- Por lo anterior, pido se reabran los términos procesales.

III.- Por ser oportuno, vengo a contestar la demanda deducida por Sergio Adrián Cardozo, señalando que el traslado ordenado por el Juzgado obedece a una coincidencia de padrones, pero no a ocupación física de ninguna naturaleza.

El actor posee en verdad lo que pretende usucapir, y no ocupa ni un milímetro de mi propiedad.

De donde me allano a la pretensión actoral, señalando que la demanda no fue dirigida por el actor en mi contra, sino ordenada por el Juzgado después del informe catastral, correspondiendo condenar en costas al accionante, atento a que es responsable del inútil dispendio judicial.

III, a) Pido a V. S. que al dictar sentencia lo haga según las pruebas colectadas y a todo evento sostengo desconocer los hechos afirmados en la demanda

III, b) Respecto de la documentación acompañada con la demanda: **Señalo que el plano de mensura no coincide con el croquis de ubicación, con disparidad importante en el lindero norte;**

De la restante instrumental desconozco su autenticidad

III, c) La verdad de los hechos es la siguiente, Sr. Juez:

Según escritura pública N° 25 del 03/02/2013, pasada por ante escribanía Benud, soy propietaria de un fundo rural sito en Los Arroyos, compuesto de dos fracciones: La a) que mide según título 84,65 m al Norte y al Sur y 80 m al este y al oeste, que linda: Norte, Eloísa C. de Santillán, Sur, Angélica Soraire de Correa; Este, Parmenia del Rosario Correa de García y Angélica Soraire de Correa; y al oeste camino vecinal.

El croquis de verificación señala que a la fecha del mismo los linderos son: Norte, Valdez y Otros, hoy Eloísa C. de Santillán; Sud, Angélica Soraire de Correa, hoy Magse Larivey; Este Parmenia del Rosario Correa de García y Angélica Soraire de Correa, hoy Magse Larivey; y Oeste, camino vecinal.

Superficie: 6.537,3440 m².

Son sus datos catastrales Padrón 164496; M/O: 55332; C.: II; S.: D; M: 287 P: 408.

La b), ubicada en el mismo lugar, según título mide: 84,65 al noroeste más 59,78 m; 150,24 al este; 84,65 m al sur, más 80 m más 43,17 m; 100,46 al norte, 108,40 al este, más 118,58 m y 92,25 m al oeste, y linda: Norte, Azucena Correa de Carrizo y Otro, Sud, Segundo Argañaraz y Otra, Este Eloísa Correa de Santillán y al Oeste, camino vecinal.

Según informe de verificación mide 141,02 m al Este, 153,65 al Norte, 80 m en el martillo por 80,75 m en lado Oeste, mide 89,39 m martillo en contra de 80,75 m por 80 m lado sur, mide 43,17 m el martillo en contra mide 98,83 m por 106,33 m y linda al

Norte A. Valdez y O., hoy Magse Larivey; al Sur Núñez y María C. de Correa, hoy Magse Larivey, al este y al oeste con camino público.

Superficie 3 Ha 4.106,1304 m².

Son sus datos catastrales: **Padrón N° 164.497**, M/O: 55332; C.: II; S: D; M: 287; P: 408E.

Según el instrumento mencionado adquirí el inmueble a Mario Antonio Larivey, quien resultó adjudicatario en el sucesorio de Élide Pascualina Marchisoni de Larivey, según hijuela librada en el Juzgado Civil en Flia. y Sucesiones de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción.

A su vez el causante, Magse Larivey, la hubo por compra mediante escritura pública N° 178 del 13/05/74.

La matrícula registral es R – 4477.

La posesión pública y pacífica la tengo desde la adquisición, continuando la igualmente pública y no contradicha de mis antecesores en el dominio.

El plano de la actora, con una superficie 1.519,3414 m², tiene como datos catastrales: C.: II; S: D; L: 287; P: 408E; **Padrón 164.497**; Matrícula Catastral 55.332.

Como lo indiqué supra, la propiedad que el actor pretende usucapir se encuentra al norte de mi propiedad, no superponiéndose en nada con el inmueble de mi pertenencia.

Insisto que se está ante un equívoco contenido en el plano de mensura (tanto en el croquis de ubicación como en el padrón), que ha llevado al traslado que me veo en la obligación de contestar.

III, d) Acompaño como prueba copia claramente legible de la escritura pública N° 25. Protesto agregar el original de la escritura en caso de ser requerido, y pedir

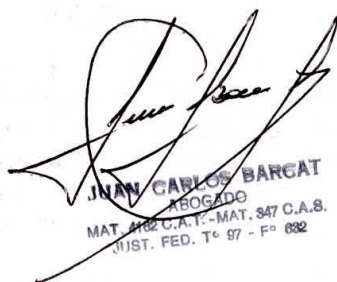
oficio al Registro Inmobiliario a fin de que hagan llegar folio electrónico y cartular del inmueble matrícula R - 4477.

IV.- Por lo expuesto a V. S. pido:

1) Tenga por desistido el recurso de apelación y disponga la reapertura de los términos procesales:

2) Tenga por contestada la demanda, por allanada a la misma y por ofrecida prueba;

3) Al resolver, imponga las costas a la demanda.


JUAN CARLOS BERCAT
ABOGADO
MAT. 482 C.A.T. - MAT. 347 C.A.B.
JUST. FED. T° 97 - F° 832

JUSTICIA.

* Elva S. Ileredia
4.729.529

JU. 22 NOV 2018 11:53
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

/ Adjunto copias simples de actuación Notarial /
en (03) fs y (1) juegos de copias B2 firmado /
en (05) fs. —


JUAN P. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CARDOZO SERGIO ADRIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPT. N° 704/16.-

CONCEPCION, 13 de diciembre de 2018.-

Téngase por desistido del recurso de apelación oportunamente interpuesto por la parte demandada, debiendo proseguir el trámite de los presentes autos según su estado procesal.

REÁBRANSE los plazos suspendidos oportunamente y téngase por contestada la demanda en término, como así también téngase presente el allanamiento formulado por la demandada a la pretensión del actor.

La usucapión, también denominada prescripción adquisitiva, es un modo de adquirir un derecho de propiedad, u otros derechos reales, por el transcurso del tiempo. Tiene un fundamento de orden público, pues no ha sido regulado sólo atendiendo al interés del poseedor, sino también al interés social, ya que estimula la producción y el trabajo de quien durante años ha ocupado o cultivado un inmueble, frente a un propietario negligente que ha abandonado sus bienes.

Ante ello, previo a proveer el pedido de apertura a pruebas en el presente proceso pase el mismo en vista a Fiscalía Civil a los fines de que dictamine si se encuentra debidamente trabada la litis.- PERSONAL.- JCGP

Dr. Edeardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

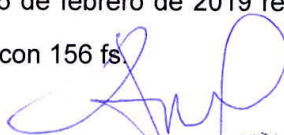
En fecha 21, DIC 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp
- fiscal
50

CAUSA:CARDOZO SERGIO ADRIAN S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - Expte. 704/16

En 6 de febrero de 2019 remito estos autos al Sr. Agente Fiscal ,
en 01 cuerpo, con 156 fs.

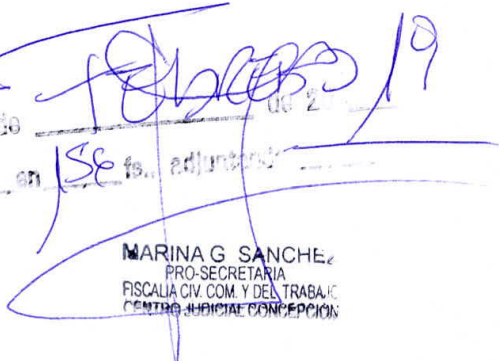

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Npm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy
07/02/19

Go

en

Se fs. adjuntas


MARINA G. SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



**JUICIO: CARDOZO SERGIO ADRIAN S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA. EXPTE.:C704/16**

Sr. JUEZ:

Al Dcto. del 13/12/2018 y conforme a las constancias de autos, advierto falta de notificación al Registro Inmobiliario; solicito se libre el Oficio de rigor.- FISCALIA CIVIL, 15 de febrero de 2019.-

Dr. LUIS MARIA MORON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha, 15/02/2019; paso los presentes autos al Juzgado Civil y Comercial Común de la II° Nom., en un cuerpo con un total de 157 fs.- JEG

MARINA G SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

VI. 15 FEB 2019 12:07

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adjunto el presente auto del rubro rebufo
en el caso que antecede.

ADRIANA CAROLINA CASILLAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CARDOZO SERGIO ADRIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPT. N° 704/16.-

CONCEPCION, 21 de febrero de 2019.-

Téngase presente lo manifestado por Fiscalía Civil.
Previo a todo trámite librese el oficio al Registro Inmobiliario conforme
fuera ordenado en providencia de fecha 26/11/2016.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 22 FEB 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26/02/2019 se comparecieron - Oficio N° 3.984
/ "No" se libro - por falta de copia de Informe de Cotización
/ y Plano de Mensura.

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 01 MAR 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp
- field

106

7

10

159

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



00FGJFSZWC

Concepción, 26 de febrero de 2019.-

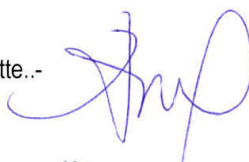
OFICIO N°: 3984.-

SR. DIRECTOR DEL
REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ / _____ O

JUICIO: CARDOZO SERGIO ADRIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Expte. N°:
704/16.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, si el inmueble de la litis posee antecedentes de dominio, el mismo se encuentra ubicado en la localidad de Los Arroyos, B° El Peral, Juan B. Alberdi, antes Dpto. Rio Chico, ahora Dpto. Juan B. Alberdi, Pcia. de Tucumán; que forma parte de un inmueble de mayor extensión, con los siguientes datos catastrales: Padrón N° 164497, Matricula 55332, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. D, Lam. 287, Parc. 408E. Linderos: al Norte camino vecinal, al Sur Mario Larivey, al Oeste Reinaldo Mirando y al Este camino vecinal.- A LOS EFECTOS DEL INFORME SE ACOMPAÑAN INFORME DE CATASTRO PARCELARIO EN (4...) FOJAS Y PLANO DE MENSURA EN (1...) FOJAS.- DGG

Saludo a Ud. Atte..-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

corp

En 11/03/19 adjunto fotocopia plano de mensura
y ~~de~~ informe de catastro y retiro oficio 3984.

72



Elena del Valle Rodriguez
ABOGADO
Mat. Prof. N° 9517 - L. P Folio 17 (CAT)
Mat. Prof. N° 1181 - L. 01 Folio 32 (CAS)
Mat. Fed. N° T° 112 F° 723

En 11/3/19 libro oficio =



ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RC - Dirección Registro Inmobiliario

\$ 350,00

Informe 007

9090981133765908081474

11/03/2019 10:49:46 N° 0015064 lma

29 MAR 2019

Dirección de Reg. Inmobiliario Tucumán

NRO: 14620

01/04/2019 09:52:52

1010211843304916141135 invv

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



00FGJFSZWC

Concepción, 26 de febrero de 2019.-

OFICIO N°: 3984.-

SR. DIRECTOR DEL
REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ / _____ O



JUICIO: CARDOZO SERGIO ADRIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Expte. N°:
704/16.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, si el inmueble de la litis posee antecedentes de dominio, el mismo se encuentra ubicado en la localidad de Los Arroyos, B° El Peral, Juan B. Alberdi, antes Dpto. Rio Chico, ahora Dpto. Juan B. Alberdi, Pcia. de Tucumán; que forma parte de un inmueble de mayor extensión, con los siguientes datos catastrales: Padrón N° 164497, Matricula 55332, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. D, Lam. 287, Parc. 408E. Linderos: al Norte camino vecinal, al Sur Mario Larivey, al Oeste Reinaldo Mirando y al Este camino vecinal.- A LOS EFECTOS DEL INFORME SE ACOMPAÑAN INFORME DE CATASTRO PARCELARIO EN (1..) FOJAS Y PLANO DE MENSURA EN (1..) FOJAS.- DGG

Saludo a Ud. Atte..-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

01/04/2019 10:27
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adjunta Oficio N° 3984 diligenciado en (06) fs.-1

NO DE:

MENSURA

PARA JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA



SESION DE:

SERGIO ADRIAN CARDOZO

(CUIL: 20-23751213-9)

PROVINCIA DE TUCUMAN

CROQUIS DE UBICACION:

DEPART.: ACTUAL: JUAN B. ALBERDI
ANTERIOR: RIO CHICO

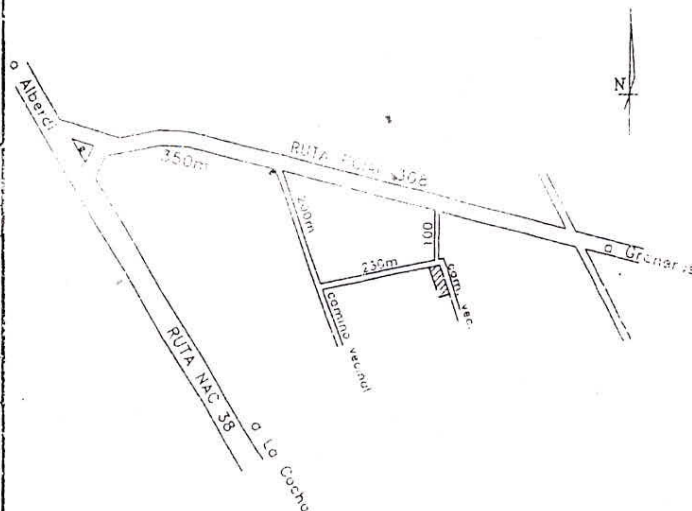
LUGAR: LOS ARROYO

DOMICILIO: BARRIO EL PERAL

NOMENCLATURA CATASTRAL

CIRC.	SECC.	LAM.	PARC.
II	D	287	408E

PADRON	MATRICULA	ORDEN
154197	55332	



REGISTRO INMOBILIARIO:

Empedrado a nombre de:

ELBA SABINA HEREDIA

Ant. Dominio: Mat. Registral: R-876

NOMENCLATURA MUNICIPAL:

PADRON	CIRC	SECC	MANZ	PARC

COMPULSA DE SUPERFICIE:

MUNICIPALIDAD:

S/MENSURA: 1519,3414m2

NOTIFICACION

El presente Plano tiene por objeto de vigencia para iniciar acciones legales, o sea contrario su vigencia, Art. 221, Decreto 6-13 (M.E.) 2013

ESCALA:

1 : 500

FECHA DE OPERACIONES:

18 de OCTUBRE de 2014

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO:

PLANO N°

70027/14

INSTRUMENTAL:

PATHFINDER PRO-XH S/N 4848491838
COLECTORA RECON GIS S/N DS03A17143

COLEGIO DE AGRIMENSORES:

1280

CUMPLIDO DISPOSICIONES

Ley N° 5993

27 OCT 2014

COLEGIO DE AGRIMENSORES
DE TUCUMAN

Colegio de Agrimensores de Tucuman

EXPT:

24451-6-14

FECHA:

27 NOV 2014

DIRECCION GENERAL DE
CATASTRO

PROFESIONAL:

COORDENADAS	
X	Y
6947956.9070	3539707.2100
6947963.0930	3539729.7570
6948021.3214	3539711.6914
6948024.4390	3539706.2987
6948020.2720	3539687.8050
6948011.9041	3539701.6728
6948013.2338	3539705.9588



29 MAR 2019

877

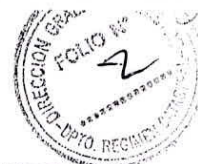


JU. CIVIL



Dirección General de Catastro

Provincia de Tucumán



162

San Miguel de Tucumán, martes, 27 de diciembre de 2016

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

REF. EXPTE.: 32159/16

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL
JUIICIO: CARDOZO SERGIO ADRIAN

Atento a lo solicitado en el Expediente de referencia, esta Dirección General de

Catastro informa:

Nomenclatura Catastral

Padrón: 164.497
Matrícula: 55332 Orden:
Circunscripción: 2 Sección: D Lámina: 287 Manzana:
Manzana - Parcela: Parcela: 408E Sub-Parcela:

Ubicación

Departamento: 14- JUAN BAUTISTA ALBERDI
Localidad: LOS ARROYO
Calle o Ruta: Nro./Km:
Manzana: Lote/Fracción: Casa:

Apel / Nombre:

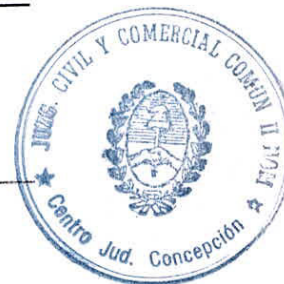
Titular:

HEREDIA, ELBA SABINA

Inscripción en el Registro Inmobiliario: Matrícula Registral: R - 876
Libro: Folio: Serie: Año: 0

Contribuyente

Apel / Nombre del Contribuyente: HEREDIA, ELBA SABINA
CUIT/CUIL: 27-04729529-2 Localidad: CONCEPCION
Domicilio Fiscal: DALL' ASTA Nro./Km: 1970
Block: Piso: Depto:
Manzana: Lote/Fracción: Casa:
Observaciones:



Superficies Totales (solo para padrones afectados a Régimen de PH)

Cubierta [m2]: Semi - Cubierta [m2]:
Común de Uso Común [m2]: Común de Uso Exclusivo [m2]:
Porcentaje de Condominio [%]:

Sup
AGHIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
ZB. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Agm. GRACIELA CARDENAS
JEFA DPTO. REGIMEN CATASTRAL
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

SIT05 - Reporte 05

v 3.1.0 - TE - REGIMEN06 - sremonda - 27/12/2016 10:26



DIRECCIÓN DE REGISTRO
INMOBILIARIO



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

163

San Miguel de Tucumán, 01 de abril de 2019

Al Sr. Secretario Judicial

Juzgado Civil y Comercial Común 2a Nom.

Su Despacho

Ref.: oficio n° 14620 /2019 s/ juicio:

CASADOZO SERGIO ADRIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de responder al oficio de referencia y en tal sentido le informo:

El padrón nro. 164497 corresponde al siguiente antecedente registral R-00876, cuya copia se adjunta.

La información fue obtenida según búsqueda realizada en Índice de Titulares de Dominio en formación por nombres y apellidos completos y/o antecedente dominial y/o DNI y/o padrón si lo hubiese.

Atte.-



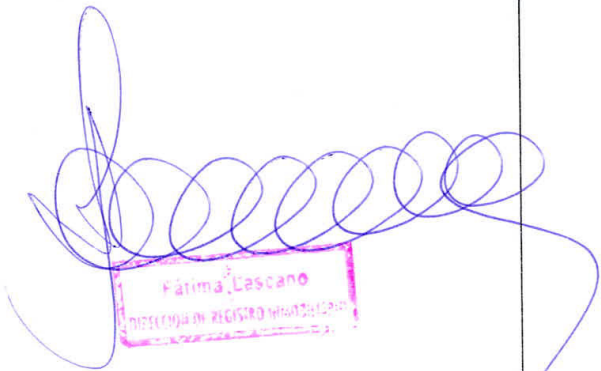
Informó: af1

164

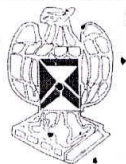
PROVINCIA DE TUCUMAN - MINISTERIO DE ECONOMIA

REGISTRO INMOBILIARIO

A

01-MATRICULA (Folio Electrónico) R-00876 (Rio Chico)		02-UBICACION DEL INMUEBLE L/C 1 Los Arroyos				
03-NOMENCLATURA CATASTRAL	circunscrip. II	sección D	manz./lám. 287	parcela 480E	subparcela 000	PADRON INMOBILIARIO N° 164497.- MATRICULA CATASTRAL N° 55332.-
04-MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE S/Inf. de verificación:S/INF. DE VER.: MIDE AL N.: 153,65 M. BAJANDO AL S.: 80,00 M.; AL O.: 80,75 M.; YENDO AL S.: 89,39 M.; YENDO HACIA EL O.: 80,75 M.; BAJANDO AL S.: 80,00 M., YENDO AL E.: 43,17 M., SUBIENDO AL N.: 98,83 M.; YENDO AL E.: 106,33 M., SUBIENDO AL N.: 141,02 M. * LINDA: AL N.: VALDEZ Y OTROS Y EN PARTE AZUCENA C. DE CARRIZO, PARMENIA C. DE GARCIA HOY MAGSE LARIVEY; AL S.: MARIA C. CORREA DE CORREA, HOY MAGSE LARIVEY; N. NUÑEZ Y N. NUÑEZ;AL E.: CAMINO VECINAL DE POR MEDIO CON ELOISA C. DE SANTILLAN Y N. NUÑEZ Y AL O.: CAMINO VECINAL Y MAGSE LARIVEY.* SUP.: 3 HAS 4106,1304 MS2. PLANO: 05- ANTECEDENTE DOMINIAL: FRC:R-00876. T° 10 F° 101 SERIE C.-						
6 - TITULARIDAD DEL DOMINIO			%	7 - OTROS DERECHOS REALES, GRAVAMENES, RESTRIC. e INTERDIC.		8 - CANCELACIONES
1)HEREDIA, Elba Sabina;LC:4.729.529;CUIL:27-04729529-2;/ arg.;cas. en leras. nup. con Carlos Alberto Rodriguez;/ dom. en Calle Dall Asta 1970;vec.de Concepcion///////// *COMPRA BIEN PROPIO*Esc. N°25 del 03/02/2003*Reg:11*/// Entró:7862*Fecha:17/02/2003*Insc.:jfm*Verif.:dvs.- - - - 			100	 		
*ALTA	Fecha: 11/12/2006					
FOLIO	Registró: MATA José Fernando					
	Verificó: SASSI Damiana Del Valle					
VÁLIDO COMO INFORME DE LEY						IMPRESION 01/04/2019 afi

>>



Dirección del Registro Inmobiliario de Tucumán

Informe de búsqueda en Índice de Titulares de Dominio en formación

165

87 REPORTE DE BÚSQUEDA DE MATRÍCULAS

Criterios Utilizados

Padrón Inmobiliario: 164497

Resultados de la búsqueda

MATRICULA: R-00876	Apellido o Razón Social: HEREDIA	% Dominio	Cuit/Cuil/Cdi: 27-04729529-2
Padrón: 164497	Nombre/s: ELBA SABINA	100	Documento:

Cantidad de Fojas: 1

Código de Impresión



004355645826

La Presente búsqueda pertenece al n° de entrada: 14620/2019

Firma y Sello
Fatima Losano
DIRECCIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO

Fecha y Hora de Impresión: 01/04/2019 10:59:53
Realizo la búsqueda: AFL

NOTA: Se deja constancia que el índice de Titulares de Dominio en formación se encuentra en permanente cambio y los datos consignados en el presente documento reflejan el estado del mismo en fecha y hora indicada, según el criterio de búsqueda ingresado.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CARDOZO SERGIO ADRIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPT. N° 704/16

CONCEPCION, 11 de abril de 2019.-

Agréguese Oficio N° 3984 diligenciado con su informe y téngase presente.- PJNS

Dr. Eduardo José Dip Tatalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 12 ABR 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN L. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

30

Firmado digitalmente por:
CASILLO Adriana Carolina
Fecha y hora: 03.04.2024
08:09:05